



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

---

## Idealista es un portal de servicios, no un agente inmobiliario

<https://youtu.be/MzHoIRRN3eY>

El Juzgado de lo Contencioso número 16 de Barcelona ha anulado una sentencia reciente en la que la plataforma *Idealista* había sido condenada con una multa de 3.000 euros por **no incluir el índice de referencia de precios de alquiler en la zona** en todos los anuncios.

Esta sanción fue impuesta en julio del año 2021 por el Ayuntamiento de Barcelona, dirigido por **Ada Colau**, por incumplir la [Ley 11/2020, de 18 de septiembre, de medidas urgentes en materia de contención de rentas en los contratos de arrendamiento](#), nombrándole responsable de cometer una infracción leve tipificada en el artículo 125.2 f) de la Ley de Vivienda.

Sin embargo, *Idealista* interpuso un recurso contencioso-administrativo contra dicha resolución suplicando la anulación de los actos objeto de recurso. La empresa alegó que **su función es la de prestador de servicios de la sociedad de la información (PSSI)** sujeto a la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico. Por tanto, no es un agente inmobiliario y resulta imposible aplicarle

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |